

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO COMO
MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL "SERVICIO DE WEBHOSTING" - ID Nº 461493**

Paraguarí, 23 de julio de 2025

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Nº 03, de fecha 22 de julio de 2025, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del proceso licitatorio individualizado como: : **MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL "SERVICIO DE WEBHOSTING" - ID Nº 461493**; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Nº 7021/2022 “DE “De SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS””, en su Art. 34°, dispone en su inc. b), que aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a cinco mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Litación de Menor Cuantía.-----

QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 82°. Contenido del Informe de Evaluación, del Decreto Reglamentario Nº 2264/24, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas presentadas, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley Nº 7021/2022 y su Decreto Nº 2264/24.-----

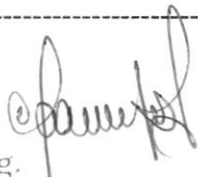
QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 71°. Acto de Apertura. Aspectos generales, del Dto. Nº 2264/24, en fecha 18 de julio de 2025, se procedió a realizar el acto público de apertura de sobres-ofertas de las siguientes propuestas presentadas: -----

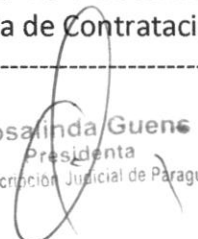
Nº	OFERENTE	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELEFONO	MAIL
1	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.	80078258-5	Eusebio Lillo Nº 2173 e/ Bélgica y Carmona – Asunción	(021) 606 039	licitaciones@freelancer.com.py

QUE, preliminarmente se procedió a la verificación dentro del Sistema de Información de Proveedores del Estado, si el oferente se encontraba o no inhabilitado para presentar propuestas o contratar con el Estado, encontrándose que el oferente **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.**, no se encuentra inhabilitado dentro del registro del sistema de compras públicas.-----

QUE, se procedió a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79°. Documentos Sustanciales, del Dto. Nº 2264/24; y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, advirtiéndose cuanto sigue: -----


C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí


Abog.
Digna Ccampos Gómez
JUEZ


Rosalinda Guene
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

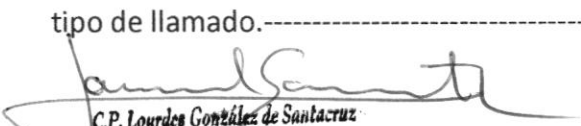
POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO COMO
MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL "SERVICIO DE WEBHOSTING" - ID Nº 461493

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	El formulario de Oferta y la Lista de Precios, debidamente llenados y firmados.	La garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente.	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la Oferta, para comprometer al Oferente.
OFERENTE				
FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.	CUMPLE (Verificado a fojas 01 – 03 de su oferta)	CUMPLE (Verificado a fojas 04 – 05 de su oferta)	CUMPLE Verificado en el Registro del Proveedor Constancia Nº 1851754 (Fojas 11 – 13 de su oferta)	CUMPLE Verificado en el Registro del Proveedor Constancia Nº 1851754 (Fojas 11 – 13 de su oferta)

QUE, en atención a la disposición contenida en el Art. 21 “Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar”; de la Ley Nº 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, se procedió a verificar en la web www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana y en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de la firma oferente, se hallan o no incurso en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, el Comité de Evaluación realizó el análisis pertinente y concluye que los representantes de la firma oferente, a la fecha, no se hallan incurso en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el estado. -----

QUE, de conformidad a la disposición contenida en el Art. Nº 80 del Decreto Nº 2264/24, se procedió a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente, que ha cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos. El Comité de Evaluación elaboró el Cuadro del Precio Ofertado que se presenta como Anexo. Así mismo, en virtud a la Res. DNCP Nº 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 7021/2022, cuyo art. 4 aprueba el criterio de evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia en los procesos regulados por la Ley Nº 7021/2022; que se presenta como Anexo con el Informe de Evaluación.-----

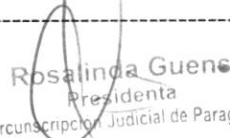
QUE, en virtud a lo previsto en la Ley Nº 6575/2020 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY Nº 4558/2011 “QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” Art. 2º.- que reza cuanto sigue: “...Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional...” (Sic.); resultando que no aplica al tipo de llamado.-----



C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguari



Abog.
Digna Ocampos Gómez
JUEZ



Rosalinda Gueno
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguari

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO COMO
MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL "SERVICIO DE WEBHOSTING" - ID Nº 461493

QUE, en virtud a la Res. DNCP Nº 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 7021/2022, cuyo Art. 4 "CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA", aprueba la evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección aritmética y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, en los procesos regulados por la Ley Nº 7021/2022; se presenta como Anexo. Así también, el Comité Evaluador procedió al análisis detallado de la oferta presentada por la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.** verificando el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales.

QUE, la Comisión Juzgadora de Ofertas, en virtud a que la oferta presentada por la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.** se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reservas u omisiones en virtud a lo establecido en el Art. 75. Procedimiento de Evaluación, núm. 2) Evaluación basada únicamente en precio, del Dto. Nº 2264/24. Como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases Concursales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo, condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art.55. Adjudicación, de la Ley Nº 7021/2022, debe concurrir al efecto de la adjudicación del Contrato; por tanto el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó cuanto sigue: ADJUDICAR, salvo mejor parecer, a la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.** con **RUC Nº 80078258-5**, conforme al precio ofertado y elevó a consideración del Consejo de Administración de la Décima Circunscripción Judicial de Paraguarí, la correspondiente propuesta de adjudicación.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales; y en virtud a la recomendación contenida en el Informe de Evaluación de Oferta;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESUELVE:

Artículo 1º: **ADJUDICAR**, a la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.** con **RUC Nº 80078258-5**, conforme al precio ofertado que se detalla en la siguiente tabla:

GRUPO 1: SERVICIOS DE WEB HOSTING						
Ítem	Descripción del Bien	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.				
		Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	Servicios de Web Hosting	Unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	24	450.417	10.810.008	Procedencia: Pya Nro. De certificado de origen Nacional: n/a
Total General:					10.810.008	



C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí



Abog. Digna Campos Gómez
JUEZ



Rosalinda Guene
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO COMO
MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL "SERVICIO DE WEBHOSTING" - ID Nº 461493**

Artículo 5º: ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del Contrato respectivo.-----

Artículo 6º: DESIGNAR, como Administrador del Contrato al Sr. Aldo Arguello, funcionario de la sección de Informática y de Comunicaciones, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si la firma adjudicada incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.-----

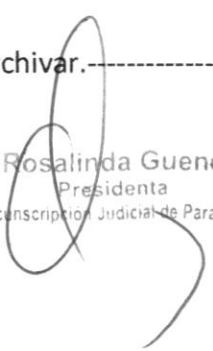
Artículo 7º: AUTORIZAR, los pagos correspondientes de acuerdo a los documentos, siempre y cuando cumplan con las disposiciones legales y administrativas.-----

Artículo 8º: ANOTAR, y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.-----

Ante mí:


C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí


Abog.
Digna Ocampos Gómez
JUEZ


Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí